

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria - realizada el día 8 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-59-87 D.E. eleva Expte. V-29-87 VECINOS DE C/GUATEMALA E/MEJICO Y -- FLORENCIO SANCHEZ Y OTRAS Ref: Construcc. pavimento de hormigón simple.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTO- EN CALLE GUATEMALA ENTRE MEJICO Y FLORENCIO SANCHEZ, VICENTE LOPEZ -- ENTRE SAN SALVADOR Y GUATEMALA Y HONDURAS ENTRE MEJICO Y VICENTE LOPEZ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: DE CHIOLA LLANOS N. MERCEDES

Secretario: BUONAVITTA ANATILDE

Tesorero : PODESTA JOSE LUIS

Vocales : BARRERA ELVIO Y MAIANI ELVIRA F. DE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras - Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para sa--

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1479/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE